



RECIBIDO

sin anexo
Secretaría General
y en digital

**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
GUADALAJARA, JALISCO.
PRESENTE.-**

La que suscribe **KARLA ANDREA LEONARDO TORRES**, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en los artículos 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 90, 91 fracción II, 92 Y 108 fracción I del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara se somete a su consideración la presente **Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión, que tiene por objeto la rehabilitación del salón de usos múltiples en el Centro de Desarrollo Comunitario 15** del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara (DIF), **ubicado en la calle Enrique Osornio No. 2658, Col. Emiliano Zapata, C.P. 44980 Guadalajara, Jalisco**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El artículo 4º Constitucional garantiza el derecho de todas las personas a disfrutar del acceso a la cultura, respetando la libertad creativa, en el caso de las niñas, niños y jóvenes además resalta el cumplimiento del principio del interés superior de la niñez, garantizando el acceso a necesidades básicas y un desarrollo integral.

Derechos para Todas las Personas:

1. **Acceso a la Cultura:** Toda persona tiene derecho a acceder a la cultura y a disfrutar de los bienes y servicios culturales proporcionados por el Estado.
2. **Promoción Cultural por el Estado:** El Estado promoverá medios para la difusión y desarrollo de la cultura, respetando la diversidad cultural y la libertad creativa.

Derechos para las Niñas y los Niños:

1. **Principio del Interés Superior:** En todas las decisiones y actuaciones del Estado se debe velar por el interés superior de la niñez, garantizando plenamente sus derechos.
2. **Necesidades Básicas:** Los niños y las niñas tienen derecho a satisfacer sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.
3. **Guía de Políticas Públicas:** Este principio debe guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Derechos para los Jóvenes:

- 1.- **Acceso a la Cultura y a la práctica del deporte:** Los jóvenes, al igual que todas las personas, tienen derecho a disfrutar de los bienes y servicios culturales del Estado, así como el acceso a espacios que fomenten la práctica del deporte.

II.- A efecto de coadyuvar como gobierno con el cumplimiento de estos derechos, es necesario, crear espacios públicos que promuevan la práctica y difusión de actividades, artísticas, educativas, culturales y deportivas que estén al alcance de la mayoría de la población.

III.- Estos centros deben ofrecer servicios integrales ya sean de prevención, atención o formación y deben ser inclusivos para todos los sectores y grupos de edad, con instalaciones adaptadas para personas con discapacidades, en entornos seguros y bien iluminados que favorezcan la cohesión social y el bienestar de los habitantes de las colonias y barrios.

IV.- El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara (DIF), cuenta con los Centros de Desarrollo Comunitario ubicados en diversas localidades, los cuales ofrecen una amplia gama de servicios a la comunidad. Estos centros fortalecen las capacidades de los asistentes, mediante programas educativos en distintos ámbitos, incluyendo culturales, artísticos, educativos y deportivos. Además, fomentan la organización y participación comunitaria.

V.- El artículo 295 fracción IV del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara establece que los organismos públicos descentralizados creados por el Ayuntamiento, tienen por objeto la prestación de un servicio o función pública de competencia municipal; la explotación de bienes o recursos propiedad del Municipio; la investigación científica y tecnológica; o la obtención o aplicación de recursos para beneficio social.

(...)

IV. El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, tiene por objeto asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco, conforme a las normas establecidas a nivel nacional y estatal; promover en el Municipio los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad; impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez; apoyar y fomentar la nutrición y las acciones de medicina preventiva dirigidas a las y los lactantes, y en general a la infancia, así como a las madres gestantes; promover la creación de establecimientos de asistencia social, en beneficio de las y los menores, personas adultas mayores, personas con discapacidad e indigentes en estado de abandono; investigar la problemática de la niñez, las madres y la familia, a fin de proponer medidas de solución; prestar en forma organizada y permanente servicios de asistencia jurídica y de orientación social a las y los menores, adultas y adultos mayores, personas con discapacidad, indigentes y a las familias, para atención de los asuntos compatibles con los objetivos del organismo; coordinar las tareas que en materia de asistencia social realizan otras instancias municipales, verificando que los albergues para mujeres, niños, niñas y adolescentes de su competencia, proporcionen una estancia digna, garantizándoles la satisfacción de los alimentos que les permitan su desarrollo físico, mental, emocional y social.

VI.- A partir del contacto ciudadano para conocer sus necesidades, hemos logrado generar confianza mediante un ejercicio de retroalimentación y participación ciudadana. Esta interacción nos ha permitido conocer de primera mano las necesidades de la población, lo que nos brinda la oportunidad de mejorar nuestras

estrategias en busca de mejores resultados. Varios ciudadanos nos han manifestado la importancia de una rehabilitación integral del salón de usos múltiples del Centro de Desarrollo Comunitario # 15 ubicado en la calle Enrique Osornio 2658, Emiliano Zapata, 44980 Guadalajara, Jal, con el fin de contar con el equipamiento adecuado para brindar servicios de calidad.

VII.- OBJETO y MATERIA DE LA INICIATIVA.

Consiste en la rehabilitación del salón de usos múltiples del Centro de Desarrollo Comunitario # 15 ubicado en la calle Enrique Osornio No. 2658, Col. Emiliano Zapata, C.P. 44980 Guadalajara, Jalisco, mejorando la calidad de los servicios que se ofrecen al interior del Centro de Desarrollo Comunitario.

Lo anterior a través de la realización de un proyecto que contemple las adecuaciones y adaptaciones necesarias a realizarse al salón de usos múltiples del CDC, elaborado en coordinación entre el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y la Dirección de Obras Públicas.

VIII.- ANALISIS DE LAS REPERCUSIONES.

No se pretende reformar ninguna ley o reglamento, por lo que no presentara **repercusiones jurídicas**, no habrá **repercusiones laborales** al no existir modificaciones en la plantilla del ayuntamiento, se tendrán que tomar en cuenta las **repercusiones presupuestales**, para la rehabilitación del salón de usos múltiples y adaptarlo a las necesidades de operación del Centro de Desarrollo Comunitario, las **repercusiones sociales** de rehabilitar el salón de usos múltiples son positivas, ya que facilita la realización de diversas actividades que benefician a distintos sectores de la población, fomentando la cultura, la educación y el deporte.

Artículo 262. La Dirección de Obras Públicas tiene las siguientes atribuciones:

IV. Coordinar el programa anual de obras públicas municipales, vigilar la aplicación de los recursos destinados a la obra pública, desarrollar el proceso de planeación, presupuestación, programación, contratación, ejecución, finiquito y registro en el patrimonio municipal de toda la obra pública que se realiza en el Municipio;

(...)

VII. Supervisar, apoyar técnicamente y en su caso, ejecutar las obras públicas derivadas de los programas de desarrollo social y comunitario;

(...)

XXVII. Estudiar y en su caso aprobar la propuesta del programa de obra anual, sometiéndolo a la consideración de la Coordinadora o Coordinador General y coadyuvar en su implementación y seguimiento en la ejecución, en los términos autorizados;

(...)

Por lo anterior expuesto y de conformidad a lo establecido en artículo 110 fracciones XI y XV del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se propone se turne a la Comisión Edilicia Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad como convocante y a la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvante por ser materia de su competencia.

Con fundamento por lo dispuesto por el artículo 4º Constitucional, los artículos 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y los artículos 90, 91 fracción II, 92 108 fracción I, 110 fracciones XI y XV, 262 y 295 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, me permito someter a su consideración los siguientes puntos de acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. Se instruye a la Dirección de Obras Públicas, para que en conjunto Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara (DIF), elaboren un proyecto para la rehabilitación del salón de usos múltiples en el Centro de Desarrollo Comunitario 15 (DIF) ubicado en la calle Enrique Osornio No. 2658, Col. Emiliano Zapata, C.P. 44980 Guadalajara, Jalisco, e incluir su rehabilitación dentro del Programa Operativo Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2025 o posterior.

SEGUNDO. Suscríbese toda la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo por parte de los ciudadanos, Presidenta Municipal y Secretario General del Ayuntamiento.

A T E N T A M E N T E.

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara
Guadalajara, Jalisco, enero 2025.


MTRA. KARLA ANDREA LEONARDO TORRES

Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de
Servicios Municipales.

La presente hoja de firmas pertenece a la Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión, que tiene por objeto la rehabilitación del salón de usos múltiples en el Centro de Desarrollo Comunitario 15 del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara (DIF), ubicado en la calle Enrique Osornio No. 2658, Col. Emiliano Zapata, C.P. 44980 Guadalajara, Jalisco; compuesta por 06 hojas útiles por una sola de sus caras, incluida la presente.